

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0777-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 11 de mayo de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en catorce (14) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 0249-2021-UNHEVAL-AL, del 16.ABR.2021, la Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Legal, remite el Informe N° 032-2021-UNHEVAL-Unid.AA/AL, del 06.ABR.2021, del Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos, quien emite opinión respecto a la petición de goce de año sabático efectuada por el docente Roger Estacio Laguna, docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ciencias Agrarias; en atención a las siguientes consideraciones:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Con el Oficio N° 004-2020-UNHEVAL/FCAEPIA-REL, el docente Roger Estacio Laguna, docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, de la Facultad de Ciencias Agrarias, solicita hacer uso de su año sabático a partir del 01 de abril de 2021 hasta el 31 de diciembre del año 2021.
- 1.2 Con el Oficio N° 046-2020-UNHEVAL/FCA/EPIA/DA, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la entidad, informa: *"Por el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente, así mismo para hacerle llegar adjunto la solicitud para goce de año sabático 2021 del Ing. Roger Estacio Laguna, docente ordinario de la EP de Ingeniería Agroindustrial, el mismo que cumple con los requisitos que establece el Artículo 74 y el inciso a) del Artículo 75, del Reglamento del Docente Valdizano; Asimismo, en mi condición de Director de Departamento Académico de la EP de Ingeniería Agroindustrial INFORMO FAVORABLEMENTE para que el Consejo de Facultad, acuerde también favorablemente, el otorgamiento del año sabático."*
- 1.3 Mediante la Resolución N° 116-2020-UNHEVAL/FCA-CF, del 27.AGO.2020, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Agrarias, resuelve: **1° AUTORIZAR**, el uso del Año Sabático a favor del **Mg. Roger ESTACIO LAGUNA**, docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ciencias Agrarias, para preparación de una publicación universitaria titulada **"DISEÑO DE PLANTAS AGROINDUSTRIALES"**, a partir del 01.MAR.2021 al 31.DIC.2021.

II. APRECIACIÓN JURÍDICA:

- a) **Del derecho del docente Valdizano al goce del año sabático**
 - 2.1. Que, el numeral 88.09) del Artículo 88° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria señala lo siguiente: *Los docentes gozan de los siguientes derechos: ...88.9 Tener año sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (7) años de servicios; dicha norma es concordante con los alcances del Artículo 74 del Reglamento del Docente Valdizano, el cual señala lo siguiente: El año sabático es un derecho que reconoce la Ley N° 30220 al docente ordinario por cada 07 años de servicio en la UNHEVAL, con fines de investigación o preparación de una publicación y se otorga. El uso del año sabático lo concede el Consejo Universitario en razón de 01 profesor por escuela profesional, previo informe del director del Departamento Académico y acuerdo favorable del consejo de facultad.*
- b) **De los requisitos y procedimiento para el goce del año sabático**
 - 2.2. Que, el Artículo 75 del Reglamento del Docente Valdizano, señala lo siguiente:
 - a. *Solicitud dirigida al Decano de la Facultad con 05 meses de anticipación al inicio del año lectivo, adjuntando el proyecto de investigación o plan de publicación, debidamente aprobado por la Oficina Central de Investigación*
 - b. *Acuerdo favorable del Consejo de facultad, en el cual autorizan al Consejo Universitario para el otorgamiento del año sabático*Asimismo, el Artículo 76° del mencionado reglamento, establece el procedimiento para el otorgamiento del año sabático a los docentes Valdizano.
- c) **Del análisis del presente caso**
 - 2.3. Que, corresponde revisar, si la petición del Mg. Roger Estacio Laguna, docente de la Facultad de Ciencias Agrarias, cumple con los requisitos y el procedimiento establecido en el Reglamento del Docente Valdizano, así se tiene lo siguiente:

Requisitos y procedimiento Artículo 74, 75 y 76 del Reglamento del Docente Valdizano	Documentos que obran en el presente expediente administrativo
Solicitud dirigida al decano de la facultad con cinco meses de anticipación	Presentó el Oficio N° 004-2020- UNHEVAL/FCAEPIA-REL, en el plazo previsto.
Acuerdo de consejo de Facultad que autoriza el uso del año sabático	Con Resolución N° 116–2020–UNHEVAL/FCA–CF, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Agrarias, aprueba el goce del año sabático

...///



Verificación del cumplimiento de los 07 años en la docencia	Con INFORME N°083 -2021-UNHEVAL/TA. CHR, el Técnico Administrativo de la Sub Unidad de Escalafón y Control, informa que el docente Roger Estacio Laguna, ha acumulado 13 años 10 meses, y 13 días de servicio.
Pronunciamento del Director de Departamento Académico de la Facultad de Ciencias Agrarias	Mediante Oficio N° 046 - 2020 – UNHEVAL/ FCA/ EPIA/DA, el Director de Departamento Académico de la Escuela Profesional Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ciencias Agrarias, opina favorablemente para el goce del año sabático del docente Roger Estacio Laguna
Aprobación del consejo de Facultad	Con, Resolución N° 116–2020–UNHEVAL/FCA–CF, el consejo de Facultad de Ciencias Agrarias, autoriza el uso del año sabático a favor del docente Roger ESTACIO LAGUNA

2.4. Que, habiéndose autorizado al docente Roger Estacio Laguna, la licencia con goce de haber, con el fin de hacer uso del beneficio del año sabático, a partir del 01 de marzo de 2021 hasta el 31 diciembre de 2021, por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Agrarias, luego de haber revisado el cumplimiento de los requisitos para tal beneficio; deviene en procedente la solicitud postulada; en tal sentido, debe otorgarse al docente, licencia con goce de haber, con el fin de hacer uso del beneficio del año sabático, a partir del 01 de marzo de 2021 hasta el 31 diciembre de 2021, conforme a lo autorizado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Agrarias.

III. OPINIÓN:

Que, se **REMITA** el presente expediente administrativo al Consejo Universitario, a efectos de que este órgano colegiado resuelva: • Que, se declare **PROCEDENTE** la solicitud del beneficio del goce de año sabático, postulado por el docente Roger Estacio Laguna adscrito a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ciencias Agrarias. • Que, se **OTORGUE** al docente Roger Estacio Laguna de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ciencias Agrarias, licencia con goce de haber, con el fin de hacer uso del beneficio del año sabático, a partir del 01 de marzo de 2021 hasta el 31 diciembre de 2021, beneficio autorizado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Agrarias con la Resolución N° 116–2020–UNHEVAL/FCA–CF. • Que, se **DISPONGA** que el docente beneficiario cumpla con presentar informes trimestrales sobre el avance del trabajo al Departamento Académico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 77° del Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 4094-2017-UNHEVAL, de fecha 04 de diciembre de 2017. • Que, se **DISPONGA** que en caso de comprobarse que el beneficiario del año sabático estuviera desvirtuando la finalidad de la licencia, se **SUSPENDA** la licencia, y se **DISPONGA** la devolución de las remuneraciones percibidas, sin perjuicio de comunicarse al Tribunal de Honor Universitario para que proceda de acuerdo a sus atribuciones;

Que, en la sesión ordinaria N° 52 de Consejo Universitario, del **29.ABR.2021**, estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, y en mérito a lo establecido en el inciso n), del Art. 198° del Reglamento General de la UNHEVAL, y a lo establecido en el Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL, el pleno acordó:

1. Otorgar el goce de año sabático, con goce de remuneraciones, al Mg. **ROGER ESTACIO LAGUNA**, docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, autorizada con la Resolución N° 116-2020-UNHEVAL/FCA-CF, del 20.AGO.2020, por acuerdo del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNHEVAL, a partir del 01 de marzo de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, con fines de preparar su publicación titulado **"DISEÑO DE PLANTAS AGROINDUSTRIALES"**.
2. Disponer que el docente beneficiario cumpla lo establecido en los artículos del Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL; y en caso de comprobarse que el beneficiario del año sabático estuviera desvirtuando la finalidad de la licencia, se le suspenderá dicha licencia, disponiendo la devolución de las remuneraciones percibidas, sin perjuicio de comunicarse al órgano colegiado competente, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 79 del Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL.
3. Disponer que el docente beneficiario, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 77 del Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL, debe presentar el avance de su trabajo al Departamento Académico de Ingeniería Agroindustrial.
4. Disponer que la Dirección del Departamento Académico de Ingeniería Agroindustrial, redistribuya la carga académica del docente Roger Estacio Laguna, entre los docentes de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial.
5. Disponer que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, la Dirección de Investigación Universitaria, el Decanato de la Facultad de Ciencias Agrarias, la Dirección General de Administración, la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, y las demás dependencias internas correspondientes adopten las acciones complementarias que el caso requiera;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0319-2021-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los



representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **OTORGAR** el goce de año sabático, con goce de remuneraciones, al **Mg. ROGER ESTACIO LAGUNA**, docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, autorizada con la Resolución N° 116-2020-UNHEVAL/FCA-CF, del 20.AGO.2020, por acuerdo del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNHEVAL, a partir del 01 de marzo de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, con fines de preparar su publicación titulado "DISEÑO DE PLANTAS AGROINDUSTRIALES"; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **DISPONER** que el docente beneficiario cumpla lo establecido en los artículos del Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL; y en caso de comprobarse que el beneficiario del año sabático estuviera desvirtuando la finalidad de la licencia, se le suspenderá dicha licencia, disponiendo la devolución de las remuneraciones percibidas, sin perjuicio de comunicarse al órgano colegiado competente, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 79 del Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3° **DISPONER** que el docente beneficiario, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 77 del Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL, debe presentar el avance de su trabajo al Departamento Académico de Ingeniería Agroindustrial; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4° **DISPONER** que la Dirección del Departamento Académico de Ingeniería Agroindustrial, redistribuya la carga académica del docente Roger Estacio Laguna, entre los docentes de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 5° **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, la Dirección de Investigación Universitaria, el Decanato de la Facultad de Ciencias Agrarias, la Dirección General de Administración, la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, y las demás dependencias internas correspondientes adopten las acciones complementarias que el caso requiera; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 6° **DISPONER** que los órganos internos competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 7° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. ALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERRELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv OCI-AL
UTransparencia
OCalidad-DIGA
DaySA-UPA
DIU-FCA-Dto.Acad.
URH
SUEyC
SURPyC
File
Interesado
Archivo

Lo que transcribo a Udy para su
conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Nidia Y. Torres Munguia
SECRETARIA GENERAL